Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Y vos eximimos y exemptamos y declaramos
exempto dela jurisdiction de todas y quales quier justicias
asi ecclesiasticas como seglares en todas las causas criminales
a vuestra persona tocantes y vos declaramos sujeto a nuestra
jurisdiction en ellas las quales aduocamos a nos y vos damos li
sencia y facultad para que podais traher armas ofensiuas y de
fensibas de dia y de noche en todo tiempo y lugar por todas las
ciudades. villas y lugares de nuestro distrito y exsortamos y en
cargamos. y siendo nesesario. mandamos. en virtud. de santa. obe
diencia. y so pena de excomunion. mayor. y de ducientos ducados. para
los gastos. deste santo. oficio en los quales. desde aora para entonses.
condenamos. y auemos. por condenados. lo contrario. hasiendo.
mandamos. a los corregidores. gouernadores. y a todos los otros. jueses.
y justicias. asi ecclesiasticas. como seglares. del dho. nuestro. dis
trito. que os ayan y tengan. por tal familiar y se os guarden. los.
dhos. priuilegios. y exemptiones. y no se entremetan. a conoser
ni conoscan. a jusgar. ni jusguen. de las dhas. causas. criminales
a vuestra. persona. tocantes. y vos de xontraer. las dhas. ha
mas. sin poner. en ello. impedimento. alguno. sola dha. pena
con tanto. que no ayais. resumido. corona. y cuaqueiaias. de pesen
taros. y os presenteis. en el aiuntamiento. de di dha ciudad de car
tagena dentro. de quinse dias despues. de la data desta nuestra car
ta para que vos rresiuan. y tengan. por tal. familiar. confor
me a lo proueido y mandado. por su magestad, y se ponga
ha las espaldas. desta nuestra. carta. testimonio. fir
mado. de les. criuano. del dho. ajuntamiento. para que conste
de la dha. diligencia. y si asi lo hisieredes y cumplieredes
por el mesmo. caso. no seais. auidos. ni tenido. por tal. familiar
ni se os guarden. los priuilegios. ni exemptiones. suso dhas.
en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos
la presente. firmada de nuestros nombres
y sellada con el sello deste santo oficio
y refrendada de uno de los secretarios del = dada